



CONSTANCIA.

A Despacho del titular el presente proceso con solicitud del apoderado de la parte demandante para emitir orden de levantamiento de la inscripción de la demanda. Sírvase proveer.

Yotoco, Valle del Cauca, 03 de marzo de 2022.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO

Secretaria.

Proceso: Servidumbre (imposición de servidumbre legal de conducción de energía eléctrica) RADICADO: 2020-024

Demandante: CELSIA

Demandada: Angela María Vásquez Bueno

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Yotoco, Valle, 3 de marzo de dos mil veintidós.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 123

En el presente expediente se dictó sentencia de 19 de mayo de 2021, accediendo a las pretensiones de la demanda y disponiendo el registro de la servidumbre solicitada. Sin embargo, no se evidencia pronunciamiento sobre la cancelación de la medida de inscripción de la demanda sobre el predio denominado "SIN DIRECCION", identificado con la matricula inmobiliaria N° 373-105271 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga, ubicado en la vereda El Caney, Municipio de Yotoco, Departamento del Valle del Cauca.

Lo anterior, se hace necesario toda vez que el proceso terminó y se requiere inscribir la sentencia. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Yotoco, Valle,

**RESUELVE:**

NUMERAL ÚNICO. Ordenar la cancelación de la medida de inscripción de la demanda sobre el predio denominado "SIN DIRECCION", de propiedad de la sra. Ángela María Vásquez Bueno, identificado con la matricula inmobiliaria N° 373-105271 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga, ubicado en la vereda El Caney, Municipio de Yotoco, Departamento del Valle del Cauca. Líbrese oficio por secretaria a la ORIP de Buga a fin de que cancelen la medida de inscripción de la demanda, comunicada con oficio 098 del 20 de agosto de 2020 e inscrita en la anotación No. 08 del certificado de tradición del bien.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

El Juez,

**EMERSON G. ALVAREZ MONTAÑA**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</b> Nro. 024 04 de Marzo de 2022
EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del C.G.P.
CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO Secretaria

**Firmado Por:**

**Emerson Giovanni Alvarez Montaña  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Yotoco - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69a06a29c60e3f9e31d97b90f65c410e093ae934da762ba4602b84b3618c4c31**

Documento generado en 03/03/2022 05:04:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**